

Sumario de la política del Banco Inversiones S.A contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo

Información básica del Banco Inversiones S.A.:

Órgano Regulador: Banco Central de Cuba.

Nombre de la Institución Financiera: BANCOI. S.A.

Creación: Escritura notarial No. 344 del 14/02/1996.

Licencia Bancaria: Licencia General. Resolución No 45/2015.

Número de Identificación Fiscal: NIT 30000368123

Dirección: 5ta. A No. 4207, entre 42 y 44, Miramar, Playa, La Habana, Cuba.

Datos Generales:

- Banco de Inversiones es una Sociedad Anónima de nacionalidad cubana, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Se rige supletoriamente por sus Estatutos, y en cuanto no estuviere previsto en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio vigente en Cuba y demás normas jurídicas cubanas que resulten de aplicación.
- Es la única institución financiera bancaria en el país especializada en banca de inversión. Actualmente posee una licencia para la realización de servicios de intermediación financiera. En la trayectoria de gestión del BANCOI se destaca su participación como asesor y estructurador en proyectos relevantes de emisión de títulos, compra de acciones, créditos sindicados y reestructuraciones de deudas, con importantes clientes corporativos cubanos y extranjeros apoyados por bancos europeos de primer nivel.

Objeto Social:

- Realizar negocios bancarios relacionados con el financiamiento y administración de inversiones.
- Captar fondos y otorgar créditos por cuenta propia o sindicados.
- Promocionar proyectos de inversión y realizar búsquedas de oportunidades de inversión por instrucción de sus clientes.

- Asesorar en materia de banca de inversión y bursátil, tales como: compra o venta, reestructuración o reorganización de empresas; titularización de activos; subastas; investigaciones sobre bolsas y mercados financieros externos; realización de estudios para evaluar el impacto financiero de decisiones estratégicas; diseño y montaje de fondos de inversión.
- Brindar servicio de ingeniería financiera, de consultoría en materia económica y financiera, asesoramiento sobre elaboración de presupuestos, estudios de factibilidad, servicios contables y estadísticos, evaluación de resultados económicos y utilización de recursos financieros inmovilizados; previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Participar como agente y realizar operaciones de reestructuración, administración y compra o venta de deudas.
- Emitir obligaciones por sí y a cuenta de terceros, así como estructurar operaciones de emisión y compraventa de obligaciones.
- Valorar entidades mediante el uso de métodos de valuación para la compra, venta, fusión o reestructuración de estas.
- Participar en la administración de entidades.
- Realizar operaciones de fideicomiso y administración de fondos.
- Establecer y mantener relaciones oficiales con las entidades extranjeras de seguro de crédito oficial a la exportación, previo análisis y aprobación caso a caso por el Banco Central de Cuba.
- Adquirir o vender títulos valores y participar en las diversas modalidades de inversiones directas.
- Admitir en depósito acciones, obligaciones y otros valores en los términos y condiciones que quiera establecer, según las disposiciones legales vigentes.
- Administrar el Sistema Electrónico de Descuento de Efectos Comerciales (SEDEC) estableciendo con sus clientes los términos y condiciones del servicio.
- Elaborar y editar publicaciones especializadas sobre banca de inversión y las Finanzas.

Para el ejercicio de sus actividades el BANCOI puede:

- Establecer arreglos de corresponsalía con bancos extranjeros y/o del Sistema Bancario Nacional.
- Determinar las tarifas de términos y condiciones aplicables a las operaciones que realice.

5taA. No. 4207, esq. a 44, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
 Teléfonos: (53-7) 2043374 y (53-7) 2043375 y Fax: (53-7) 2043377
 E-Mail: inversiones@bancoi.cu

Adicionalmente puede realizar la siguiente actividad:

Actuar como agente para la estructuración, registro, pago, traspaso y colocación de las emisiones de bonos y otros títulos, así como en la redención, pago de intereses y otras operaciones relacionadas con ello, previa designación del Banco Central de Cuba en el caso de ser bonos y títulos del Estado, según el artículo 19 del Decreto Ley No. 172 "Del Banco Central de Cuba" de 28 de mayo de 1997.

Sistema de Valores del Banco de Inversiones:

Los principios que caracterizan la cultura organizacional del Banco de Inversiones, se corresponden con los instituidos por el Banco Central de Cuba (BCC) para el Sistema Bancario Nacional (SBN). Además, en el colectivo se comparten valores como la consagración al trabajo, la discreción, honestidad, fidelidad a la institución, el sentido de pertenencia, la profesionalidad bancaria; así como la dignidad y firmeza revolucionaria y el compañerismo.

Misión:

Brindar servicios financieros de alto valor agregado, con un capital humano altamente calificado, bajo un Sistema Integrado de Gestión, para satisfacer las expectativas de los clientes.

Visión:

Ser líder en la banca de inversión.

Marco Legal y Reglamentos Externos:

- Aunque Cuba no está sujeta a la ley patriota de los Estados Unidos del 2001, nuestras políticas contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo y contra la proliferación de Armas de destrucción masivas cumplen con las recomendaciones y reglamentos internacionales existentes al respecto.
- En la Asamblea Nacional del Poder Popular del 2001 Cuba adoptó la Ley No. 93 contra los Actos terroristas. Esta ley se fundamenta en profundas convicciones

éticas y políticas que han inspirado siempre a la Revolución cubana y constituye una manifestación expresa de nuestra determinación de rechazar y condenar los métodos y prácticas terroristas con medidas legales concretas.

- Los principios y regulaciones fundamentales para la implementación de políticas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en nuestra institución están basados en las leyes y regulaciones vigentes en el Sistema Bancario Nacional, a saber:

Ley 51/2013- "Reglas generales para la detección y prevención de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y movimientos de capitales ilícitos.

Instrucción No.26/2013. Normas específicas para la detección y prevención de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el movimiento de capitales ilícitos.

Instrucción 26 Bis/2013, basada en la instrucción anterior y actualizada en consonancia con las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ; Ley 93/2001 "contra actos terroristas " y las regulaciones establecidas por las Naciones Unidas, como por ejemplo la Ley No. 1373 que actualiza la lista de terroristas mundialmente ; así como también las 40 recomendaciones del GAFI.

Regulaciones internas del Banco:

- BANCOI cuenta con una estrategia para la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. En esta estrategia se definen los principios y detalles para la prevención de actos terroristas, la política del conozca a su cliente y de la debida diligencia. Está diseñada según las indicaciones que define la Instrucción 26/2013 26 Bis/2013 de la Superintendencia del Banco Central de Cuba.
- Se realizan monitoreo a las operaciones de clientes a través de su actuar histórico.
- BANCOI cuenta con un Sistema Integral para la identificación de riesgos que se aplica en toda la institución para prevenir hechos delictivos. En este sistema se definen los riesgos según su magnitud y se clasifican como: operacionales, de

- créditos, de liquidez, reputaciones, legales y soberanos.
- Se aplica el Sistema de Control Interno basado en las indicaciones diseñadas en la Resolución 60/11 de la Contraloría General de la República de Cuba.
 - Se revisa constantemente contra clientes sospechosos el listado de terroristas publicado por la Naciones Unidas.

En cada dirección del banco se han creado responsabilidades claras y seguras con vista a fortalecer la prevención de operaciones sospechosas que pudiesen incurrir en posibles hechos delictivos.



Mainoldy Hevia Paz
Oficial de Cumplimiento